

## CHILE 1973 - 1990: CENTROS DE DETENCION, PRISION POLITICA Y TORTURA. III REGION.

<b>III Región - ATACAMA</b>
Capitanía de Puerto, Chañaral (III Región)
Cárcel de Chañaral (III Región)
Cárcel de Copiapó (III Región)
Cárcel de Mujeres Buen Pastor de Copiapó (III Región)
Cárcel de Vallenar (III Región)
Cárcel Vieja de Copiapó (III Región)
Comisaría de Carabineros, Chañaral (III Región)
Comisaría de Carabineros, Copiapó (III Región)
Comisaría de Carabineros de Diego de Almagro (III Región)
Comisaría de Carabineros, El Salvador (III Región)
Comisaría de Carabineros, Potrerillos (III Región)
Comisaría de Carabineros, Vallenar (III Región)
Cuartel de Investigaciones, Chañaral (III Región)
Cuartel de Investigaciones, Copiapó (III Región)
Departamento 14 y 23 de Avenida Henríquez N° 430 de la Villa El Alba, Copiapó (III Región)
Departamento 34 y 42 de Avenida Henríquez N° 480 de la Villa El Alba, Copiapó (III Región)
Departamento 12 de Maipú N° 240 de la Villa Los Abedules, Copiapó (III Región)
Departamento 21 de Maipú N° 208 de la Villa Los Abedules, Copiapó (III Región)
Departamento 41 de Gana N° 458 de la Villa Las Palmas, Copiapó (III Región)
Departamento 41 de Maipú N° 288 de la Villa Los Abedules, Copiapó (III Región)
Departamento 41 de Maipú N° 280 de la Villa Los Abedules, Copiapó (III Región)
Recinto CNI calle San Roman 1290, Copiapó (III Región)
Recinto DINA Predio Agrícola de Regimiento Copiapó (III Región)
Regimiento de Ingenieros N° 1 "Atacama" de guarnición en Chuquicamata (III Región)
Regimiento de Infantería Motorizada N° 23 Copiapó - "Capitán Rafael Torreblanca Dolarea" (III Región)
Retén de Carabineros, El Salado (III Región)
Retén de Carabineros, Incahuasi (III Región)
Tenencia de Carabineros, Freirina (III Región)
Tenencia de Carabineros, Huasco (III Región)
Tenencia de Carabineros, Pueblo Hundido (Actual Comisaría de Carabineros, Diego de Almagro) (III Región)
"Yungay" (Copiapó; III Región)

## **INFORMACION PARCIAL DE LOS SIGUIENTES LUGARES**

*Capitanía de Puerto, Chañaral*

*Cárcel de Copiapó*

*Cárcel de Mujeres Buen Pastor de Copiapó*

*Cárcel de Vallenar*

*Cárcel Vieja de Copiapó*

*Comisaría de Carabineros Chañaral*

*Comisaría de Carabineros de Copiapó*

*Comisaría de Carabineros de Potrerillos*

*Comisaría de Carabineros de Vallenar*

*Comisaría de Carabineros El Salvador*

*Cuartel de Investigaciones - Chañaral*

*Cuartel de Investigaciones - Copiapó*

*Predio Agrícola del Regimiento Copiapó*

*Recinto CNI calle San Roman 1290*

*Regimiento de Infantería Motorizada No 23 Copiapó*

*Regimiento Atacama*

*Tenencia de Carabineros, Freirina*

*Tenencia de Carabineros, Pueblo Hundido*

\*\*\*\*\*

### **Capitanía de Puerto, Chañaral. III Región**

De acuerdo a las denuncias recibidas por la **Comisión Valech**, hubo detenidos en la **Capitanía de Puerto Chañaral** desde septiembre de 1973 hasta septiembre de 1974. Según los testimonios, las detenciones eran breves, pero como forma de hostigamiento se procedía a detenerlos varias veces por cortos períodos. Los detenidos eran maltratados y golpeados en forma reiterada, incomunicados, privados de alimentos y de sueño. Denunciaron haber sufrido golpes con pies, puños y objetos contundentes, cortes con yataganes, aplicación de electricidad, especialmente en los genitales, y simulacros de fusilamiento.

*Fuentes de Información: Informe Valech;*

---

### **Cárcel de Copiapó. III Región**

De acuerdo a los relatos, muchas personas denunciaron a la **Comisión (Valech)** haber estado detenidas en este recinto, que funcionó durante todo el régimen militar. Las detenciones mayormente se concentraron en el año 1973, en 1974 y en 1975, disminuyeron significativamente y posteriormente fueron escasas, pero se observó un aumento en 1988. La **Cárcel de Copiapó** fue uno de los principales

centros de detención de la región. Los prisioneros eran trasladados allí desde otros centros de detención después de los primeros interrogatorios y se les sacaba frecuentemente para nuevos interrogatorios, durante los cuales eran torturados; también en los traslados los prisioneros eran sistemáticamente torturados. Los testimonios denuncian haber recibido en este recinto mal trato y golpes, mala alimentación, permanentes amenazas y prolongadas incomunicaciones.

*Fuentes de Información: Informe Rettig; Informe Valech; CODEPU; Memoriaviva;*

---

### **Cárcel de Mujeres Buen Pastor de Copiapó. III Región**

La Cárcel de Mujeres Buen Pastor, Copiapó fue utilizada como centro de detención y tortura de prisioneras políticas de la región. Testimonios entregados a la **Comisión Valech**, se registran casos desde septiembre de 1973 hasta el año 1979. Las prisioneras eran sometidas constantemente a maltratos psicológicos, privadas de alimento y abrigo e incomunicadas en celdas de castigo; continuamente eran trasladadas a centros de interrogatorio donde eran torturadas y luego devueltas a la cárcel.

*Fuentes de Información: Informe Rettig; Informe Valech; CODEPU; Memoriaviva*

---

### **Cárcel de Vallenar. III Región**

Las detenciones en la **Cárcel de Vallenar** corresponden al año 1973 y disminuyeron notablemente en los años posteriores. Habitualmente los prisioneros venían de recintos donde habían sufrido torturas. En la cárcel continuamente se les sometía a malos tratos, castigos, golpizas, privación de alimentos y condiciones insalubres; asimismo, inmediatamente ingresados eran incomunicados por largo tiempo.

*Fuentes de Información: Informe Rettig; Informe Valech; CODEPU; Memoriaviva;*

---

### **Cárcel Vieja de Copiapó. III Región**

La **Cárcel Vieja de Copiapó** fue otro de los recintos de detención y tortura utilizados por la **DINA** en la región de Copiapó. No se tienen mayores detalles sobre este centro de detención, fuero de ser mencionado en varias oportunidades por presos políticos que fueron trasladados hasta este recinto para ser interrogados por agentes de la **DINA**.

### **Comisaría de Carabineros Chañaral. III Región**

De acuerdo a testimonios de presos políticos la **Comisaría de Carabineros, Chañaral** fue utilizada como centro de detención y tortura desde septiembre de 1973 hasta 1987. Las detenciones se concentraron especialmente entre 1973 y 1974. Muchos de los testimonios de los presos indican que fueron maltratados, amenazados y golpeados con frecuencia, se les negó alimento y abrigo y se les mantuvo en celdas húmedas. Los declarantes dijeron haber sufrido golpizas generalizadas, aplicación de electricidad, colgamientos, encadenamientos y simulacros de fusilamiento. Algunos prisioneros fueron sacados a otros lugares para ser interrogados y torturados, a veces de madrugada. También se recurrió a las detenciones reiteradas por corto tiempo y a los arrestos de carácter preventivo, especialmente ante la llegada de autoridades o en vísperas de celebraciones de connotación política, para evitar supuestos desórdenes.

*Fuentes de Información: Informe Valech; CODEPU*

---

### **Comisaría de Carabineros de Copiapó. III Región**

En la **Comisaría de Carabineros Copiapó** se registran detenidos desde septiembre de 1973, en menor cantidad que en otras comisarías de la región y muy inferior que en los lugares de detención masiva. También hubo detenidos durante la década de 1980.

Desde el mismo momento de la detención, según los testimonios, los prisioneros eran objeto de malos tratos y golpes, privados de alimentación, de agua y abrigo. Algunos testimonios señalan que, después de haber recibido una golpiza, se les obligaba a permanecer en el suelo boca abajo, con las manos en la nuca, posición en que eran golpeados y pisoteados por carabineros.

Algunos prisioneros relatan haber sido castigados obligándolos a permanecer en el patio de la comisaría al sol o al frío, en posiciones forzadas durante horas. En los relatos se denuncia la aplicación de permanentes golpizas de pies, puños y objetos contundentes. Desnudos en la parrilla, eran interrogados con aplicación de electricidad, especialmente en los genitales, hasta la pérdida del conocimiento. Igualmente eran sometidos a simulacros de fusilamiento.

Detenidos de la década de 1980 denuncian haber sido interrogados por agentes de civil de la **DICOMCAR**; otros señalan haber sido trasladados por agentes de la **CNI** hacia diferentes recintos de interrogatorio, para luego ser devueltos a la comisaría. La permanencia de los detenidos variaba desde horas hasta varios días y regularmente permanecían incomunicados del exterior.

#### **Criminales y Cómplices:**

Coronel **Hugo Barrientos Gallardo** (Prefecto Carabineros Copiapó) Teniente  
Coronel **René Peri Fagerstrom** (Sub. Prefecto Carabineros Copiapó)

*Fuentes de Información: Informe Valech; CODEPU; Coordinadora de Expresos Políticos de Santiago; Memoriaviva;*

---

### **Comisaría de Carabineros de Potrerillos. III Región**

La **Comisaría de Carabineros Potrerillos** funcionó como centro de detención y tortura desde septiembre de 1973, concentrándose las detenciones desde esa fecha hasta inicios de 1974. Fueron características las detenciones breves, por una noche, pero que se repetían con cierta frecuencia (más de una vez al mes), hasta la época de las primeras exoneraciones en las minas de la zona. Los ex prisioneros denunciaron que desde el instante de su detención fueron sometidos a malos tratos y violentas golpizas. En el recinto eran mantenidos en el patio o en los calabozos, privados de alimentos y de abrigo, a veces con los ojos vendados, encapuchados e incomunicados.

Según consta en los testimonios, frecuentemente eran llevados al subterráneo del recinto, donde eran sometidos a interrogatorios. Los prisioneros, encapuchados o con el rostro descubierto, eran torturados mediante golpizas con objetos contundentes en la cara, oídos y genitales, aplicación de corriente en todo el cuerpo y simulacros de fusilamiento. En especial a las mujeres se las sometía a vejaciones sexuales y violaciones; algunos hombres también describen el mismo tipo de agresiones.

#### **Criminales y Cómplices:**

Mayor **Luis Alarcón Gacitúa** (Comisario de Potrerillos);

*Fuentes de Información: Informe Valech; CODEPU; Memoriaviva*

---

### **Comisaría de Carabineros de Vallenar. III Región**

La **Comisaría de Carabineros Vallenar** fue utilizada como centro de detención y tortura desde septiembre de 1973 hasta 1988. Durante el año 1973 este recinto era resguardado por efectivos del **Ejército**. La mayor cantidad de detenidos se concentró en 1973 y 1974, observándose después un descenso que tuvo su excepción en 1979, año en que volvió a aumentar el número de detenciones. Según los testimonios, los prisioneros eran maltratados y golpeados desde el momento de la detención. Se les arrojaba desnudos en los calabozos, en donde permanecían incomunicados, mojados, sin alimentos ni abrigo y en malas condiciones de salubridad. En los interrogatorios, que eran realizados en una pieza especial, los detenidos eran maltratados y torturados, recibían golpizas hasta perder la conciencia, según algunos casos denunciados; sufrían colgamientos a la intemperie, quemaduras y aplicación de electricidad, especialmente en la boca y en el ano. A

las mujeres se las vejaba sexualmente. Se denunció que el traslado de detenidos a otros recintos para interrogatorio y tortura fue una práctica frecuente.

Testimonio:

[Presa política detenida en enero de 1979] “...me llevaron a un patio, donde con golpes de pies y manos me amarraron a una silla, me pusieron frente de una sala de tortura donde me hicieron ver cómo torturaban de uno en uno a los cinco compañeros que detuvieron junto conmigo, mientras que ellos eran salvajemente torturados a mí me seguían golpeando brutalmente estando amarrada en la silla, me exigían que hablara porque si yo no hablaba íbamos a desaparecer de uno en uno, me insultaban de una manera que nadie se imagina, como yo no hablaba daban vuelta la silla donde yo estaba amarrada y aturdían al que estaban golpeando y disparaban un tiro al aire para que yo creyera que estaba muerto, y así sucesivamente ocurrió con todos los demás compañeros, mientras que yo seguía siendo golpeada brutalmente y amarrada a esa maldita silla...”

### **Criminales y Cómplices**

Sargento **Araya** y el cabo segundo **Figueroa**;

*Fuentes de Información: Informe Valech; CODEPU; Memoriaviva*

---

## **Comisaría de Carabineros El Salvador. III Región**

La **Comisaría de Carabineros El Salvador** fue utilizada como centro de detención y tortura desde septiembre de 1973 hasta el año 1974; disminuyeron en algunos de los años siguientes. En 1973, según testimonios de presos políticos, los detenidos eran arrojados al interior de un calabozo de cemento en condiciones de hacinamiento, privados de alimentos y abrigo. Muchas veces permanecían con los ojos vendados e incomunicados en una celda de aislamiento.

Los prisioneros atestiguan que desde el mismo instante de la detención fueron maltratados, amenazados y golpeados violentamente. Algunos señalan haber sido continuamente interrogados en sesiones de torturas. Las víctimas describen haber padecido golpes de pies, puños y con objetos contundentes, aplicación de electricidad y simulacros de fusilamiento. Después de estas torturas algunos detenidos señalan haber sido dejados a la intemperie durante la noche. Los traslados desde o hacia otros recintos se realizaban con los prisioneros amarrados y con los ojos vendados, o encadenados de pies y manos.

*Fuentes de Información: Informe Valech; CODEPU*

---

## **Cuartel de Investigaciones – Chañaral. III Región**

El **Cuartel de Investigaciones, Chañaral** fue utilizado como centro de detención y tortura durante la dictadura militar. En diversos periodos y especialmente en las

ciudades de la región, los agentes de **Investigaciones** realizaban detenciones y sometían a los detenidos a interrogatorios donde, además, de acuerdo a los testimonios recibidos, se les torturaba. En algunas ocasiones, en la década de 1980, agentes de Investigaciones participaron junto con miembros de la CNI en la detención de personas, utilizando los cuarteles de Investigaciones como primer recinto de detención. Los testimonios recibidos señalan que numerosas personas fueron detenidas en el **Cuartel de Investigaciones de Chañaral y en el Cuartel de Investigaciones de Copiapó** y que no hay diferencias en los procedimientos de ambos recintos. Los prisioneros eran golpeados, maltratados y amenazados por sus carceleros desde el momento mismo de su aprehensión, incomunicados, privados de alimentación y abrigo. Normalmente eran trasladados a otros recintos de detención.

Los afectados denuncian haber recibido golpizas de pies, puños y culatazos, así como aplicación de electricidad en el cuerpo, especialmente en la boca, pies, genitales, nariz y ano. Varias denuncias de la década de 1980 señalan que los interrogatorios los practicaban agentes de la **CNI** y que a veces los prisioneros eran trasladados a otros recintos secretos para ser interrogados, donde eran también torturados.

*Fuentes de Información: Informe Rettig; Informe Valech; CODEPU; Coordinadora de Expresos Políticos de Santiago; Memoriaviva;*

---

### **Cuartel de Investigaciones – Copiapó. III Región**

El **Cuartel de Investigaciones, Copiapó** fue utilizado como centro de detención y tortura durante la dictadura militar. En diversos períodos y especialmente en las ciudades de la región, los agentes de **Investigaciones** realizaban detenciones y sometían a los detenidos a interrogatorios donde, además, de acuerdo a los testimonios recibidos, se les torturaba. En algunas ocasiones, en la década de 1980, agentes de Investigaciones participaron junto con miembros de la CNI en la detención de personas, utilizando los cuarteles de Investigaciones como primer recinto de detención. Los testimonios recibidos señalan que numerosas personas fueron detenidas en el **Cuartel de Investigaciones de Chañaral y en el Cuartel de Investigaciones de Copiapó** y que no hay diferencias en los procedimientos de ambos recintos. Los prisioneros eran golpeados, maltratados y amenazados por sus carceleros desde el momento mismo de su aprehensión, incomunicados, privados de alimentación y abrigo. Normalmente eran trasladados a otros recintos de detención.

Los afectados denuncian haber recibido golpizas de pies, puños y culatazos, así como aplicación de electricidad en el cuerpo, especialmente en la boca, pies, genitales, nariz y ano. Varias denuncias de la década de 1980 señalan que los interrogatorios los practicaban agentes de la **CNI** y que a veces los prisioneros eran trasladados a otros recintos secretos para ser interrogados, donde eran también torturados.

#### **Criminales y Cómplices:**

Médico **Ravello** (CNI);

*Fuentes de Información: Informe Rettig; Informe Valech; CODEPU; Coordinadora de Expresos Políticos de Santiago; Memoriaviva;*

---

### **Predio Agrícola del Regimiento Copiapó. III Región**

El **Predio Agrícola de Regimiento Copiapó** fue utilizado como recinto de detención y tortura por la **DINA**. Solo ha sido posible establecer que en varias oportunidades presos políticos de la región de Copiapó fueron trasladados hasta este recinto donde fueron brutalmente torturados por agentes de la **DINA**.

*Fuentes de Información: Informe Valech; Memoriaviva*

---

### **Recinto CNI calle San Roman 1290, Copiapó. III Región**

En la región de Copiapó se reconoció públicamente la existencia de un recinto de la **CNI, ubicado en la calle San Román N° 1.290 de Copiapó**. En efecto, con fecha 2 de marzo de 1987 se dictó el Decreto N° 324 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 24 de marzo de mismo año, que modificó el Decreto N° 594 del año 1984, agregando nuevos recintos de detención de la CNI: el nuevo decreto consignaba este recinto. De acuerdo a la información disponible, éste habría sido el único recinto oficial de la CNI de la Tercera Región. De conformidad con los testimonios recibidos, el mayor número de detenidos se habría dado entre los años 1987 y 1988. Los detenidos eran maltratados y golpeados violentamente desde el momento de su detención. Recién ingresados al recinto, eran sometidos a intensos interrogatorios y torturas. En un subterráneo, eran encerrados en una pequeña pieza donde se les obligaba a estar de pie o arrodillados; permanecían con los ojos vendados o encapuchados y, a veces, colgados de las muñecas. Se les privaba de alimentación, abrigo, sueño y eran interrogados en forma continua. Las golpizas a que eran sometidos llegaban hasta la pérdida del conocimiento. También atestiguan haber sido quemados con cigarrillos y colgados con pesados fierros en los pies. Existen testimonios de personas que señalan que se las desnudaba, se les tapaba la boca y se las colgaba. También se las amarraba a un catre para aplicarles electricidad en todo el cuerpo, especialmente en la sien, el ano y los genitales. En ciertas ocasiones los detenidos, antes de ser pasados a los Tribunales de Justicia, eran entregados a Carabineros o Investigaciones. Consta en los testimonios entregados ante la Comisión que esos organismos, en algunos casos, se negaron a recibir detenidos por el evidente mal estado en que llegaban. Existen denuncias de que algunas personas, después de un período de detención, fueron dejadas en libertad por la noche en alguna zona deshabitada. En 1986, personas involucradas con la internación de armas en la localidad de Carrizal, fueron detenidas por efectivos de la CNI de Santiago y trasladadas de inmediato a sus recintos de la Región Metropolitana.

### **Criminales y Cómplices:**

**Ana González Ossandon** (CNI; Copiapó); **Luis Hormazabal Pérez** (CNI; Copiapó); José Jofre Carvallo (CNI; Copiapó); José Miranda Vásquez (CNI; Copiapó);

*Fuentes de Información: Diario Fortín Mapocho; Informe Valech; Coordinadora de Expresos Políticos de Santiago; Memoriaviva;*

---

### **Regimiento de Infantería Motorizada No 23 Copiapó. (Actual Regimiento “Capitán Rafael Torreblanca”). III Región**

El **Regimiento de Infantería Motorizada N° 23, Copiapó** funcionó desde 1973 hasta 1975 como recinto de detención y tortura. Allí se realizaban los interrogatorios a los detenidos, incluyendo a personas que permanecían detenidas en otros recintos, como la **Cárcel de Copiapó**. Los prisioneros eran encarcelados en calabozos húmedos, en piezas de dimensiones mínimas (más corta y angosta que un escritorio, refiere un detenido); otros señalan que fueron aislados en carpas militares individuales fuera del comedor de los conscriptos y encerrados en una especie de barracón. Desde estos lugares se les llevaba a un segundo piso del edificio del regimiento, donde eran interrogados y sometidos a torturas. Allí funcionaban la **Fiscalía Militar**, la enfermería y una sala de torturas. Los ex prisioneros señalaron que eran constantemente maltratados, amenazados y escasamente alimentados. Los que no estaban aislados eran obligados a hacer trabajos forzados. Se denuncia la aplicación de diversas torturas, como golpes, colgamientos, cortes con yataganes, aplicación de electricidad, posiciones forzadas durante horas, simulacro de fusilamiento y vejación y violación sexual. Los testimonios denuncian que a las personas detenidas por la **DINA**, que se encontraban dentro del regimiento, se las mantenía aisladas en la celda conocida como el chucho, habitualmente sucia, donde se les impedía dormir y se les privaba de alimentos y agua. En los relatos se menciona que el **SIM** también operó en ese regimiento. La **DINA** utilizó además el **Predio Agrícola del Regimiento** hasta 1976, como recinto de detención. Allí los prisioneros eran encerrados en un galpón de adobe en malas condiciones que había sido caballeriza; asimismo, la **Cárcel Vieja** también fue usada para estos efectos.

El **Regimiento de Infantería Motorizada N° 23, Copiapó** esta también estrechamente relacionado con el asesinato, el 17 de octubre de 1973, de 13 personas presos políticos de la región: **Winston Dwight Cabello Bravo** (28 años), **Agapito del Carmen Carvajal González** (32 años), **Fernando Carvajal Gonzalez** (30 años), **Manuel Roberto Cortazar Hernandez** (20 años), **Alfonso Ambrosio Gamboa Farias** (35 años), **Raúl del Carmen Guardia Olivares** (23 años), **Raúl Leopoldo de Jesús Larravide Lopez** (21 años), **Edwin Ricardo Mancilla Hess** (21 años), **Adolfo Mario Palleras Norambuena** (27 años), **Jaime Iván Sierra Castillo** (27 años), **Atilio Ernesto Ugarte Gutierrez** (24 años), **Néstor Leonello Vicenti Cartagena** (33 años), **Pedro Emilio Pérez Flores** (29 años). Sus cuerpos estuvieron desaparecidos hasta 31 de julio de 1990. De acuerdo a la “versión oficial”, todos ellos habrían muerto durante un supuesto “intento de fuga”. Sin

embargo la **Comisión Rettig** rechaza la versión oficial y estableció que en *el estado en que se encontraban los restos al ser exhumados, indica que estas personas fueron ejecutadas en circunstancias que se hallaban bajo el total control y a merced de los efectivos militares lo que resulta absolutamente inconsistente con la versión oficial. Los restos de varios de ellos se encontraron mutilados, sin impactos de bala y con evidentes signos de corte con arma blanca.*

#### **Testimonios:**

[Preso político detenido en septiembre de 1973] *“...Fui llevado al cuartel del regimiento. En ese recinto me ataron los pies con las manos, por detrás. Luego me ataron un cordel desde los pies a la boca abierta y, mediante un lazo tiraban el cordel, haciéndome doblar la espalda y la cabeza hacia atrás, hasta extremos insoportables y muy dolorosos. A continuación, estando atado en la forma descrita, me colgaron de un árbol y fui pateado y golpeado con una metralleta, hasta aturdirme...”*

[Preso político detenido en noviembre de 1975] *“...a continuación trasladado al Regimiento de Copiapó (vendado), torturándome por largos días y noches con breves intervalos, con golpes de puño, patadas, corriente en múltiples partes del cuerpo (desnudo), golpes en los oídos con ambas manos (teléfono), permanecía por largas horas de pie; mojado, golpeado, etc., a fin de impedir el sueño...”*

#### **Criminales y Cómplices**

Teniente Coronel **Arturo Alvarez Sgolia** (Ejército); Capitán **Patricio Roman** (Ejército); **Carlos Scarate** (Ejército; alias “el rucio”)

*Fuente de Información: Informe Rettig; Informe Valech;*

---

### **Regimiento Atacama. III Región**

El **Regimiento de Ingenieros N°1 "Atacama"**, de guarnición en Chuquicamata, fue utilizado como centro de detención y tortura. Hoy es parte del Regimiento Reforzado N°1 "Topater", conformado por los Batallones de Infantería N° 15 "Calama" y de **Regimiento Ingenieros N° 1 "Atacama"**.

#### **Criminales y Cómplices:**

Teniente Coronel **Oscar Haag Blanscke** (Comandante Reg. "Atacama"); **Carlos Enriotti Bley** (2do Comandante Reg. "Atacama"); **Carlos Brito Gutiérrez** (Oficial Reg. "Atacama"); Teniente **Enrique Vidal Aller** (Ayudante Cdte. **Haag**); Teniente **Cruz** (Oficial Reg. "Atacama"); **Armando Fernandez Lario** (Ejército);

*Fuentes de Información: Informe Rettig; CODEPU; Coordinadora de Presos Políticos Santiago; Memoriaviva;*

#### **Información de Prensa**

**La Nación. 1 de Octubre**

**Militares (R) acusan a Fernández Larios**

Los testimonios del suboficial (R) de Ejército Juan Morales y del ex oficial civil de Copiapó a 1973, Víctor Bravo, ambos expuestos ayer ante una corte de Miami por videos previamente grabados en Chile, se convirtieron en dos piezas relevantes para demostrar al jurado la participación que tuvo el mayor (R) Armando Fernández Larios en Copiapó, la tarde del 16 de octubre de 1973 y la madrugada del día siguiente, cuando 13 prisioneros fueron masacrados al paso de la Caravana de la Muerte. Entre ellos estuvo Winston Cabello, por cuyo crimen se interpuso una demanda civil en contra de Fernández que dio origen al juicio.

Ayer también la parte demandante -la familia de Cabello residente en Estados Unidos y la ONG de San Francisco Center for Justice and Accountability- expuso en la corte el testimonio grabado del médico chileno Iván Murúa, quien acreditó que fue testigo presencial de la llegada del general Sergio Arellano Stark y su comitiva la tarde del día 16 de octubre de 1973 al Regimiento Atacama de Copiapó. Hasta ahora, Arellano niega que él y su escuadrón estuvieran en Copiapó el 16 de octubre y la madrugada del día siguiente, cuando los prisioneros fueron acribillados en la pampa.

La audiencia en el séptimo piso de la Corte del Distrito Sur de Florida en Miami, instruida por la jueza Joan Lenard, continúa hoy todavía con la exposición de la parte demandante, probablemente con los testimonios grabados de otros dos militares retirados.

Se trata del teniente (R) Patricio Lapostol y del oficial retirado Enrique Vidal Aller. Este último era el ayudante del comandante del Regimiento Atacama al momento de los acontecimientos, Oscar Haag Blaschke. Vidal fue testigo de cómo Arellano exigió una reunión -que Vidal preparó- para revisar las carpetas con los antecedentes de los prisioneros, de las cuales, según Vidal declaró en el proceso en Chile, Arellano eligió 13. Fueron los detenidos que al final Arellano ordenó ejecutar "de inmediato". Lapostol es hijo del que a 1973 era el comandante del Regimiento Arica, de La Serena, teniente coronel Ariosto Lapostol Orrego. Al mediodía del 16 de octubre en La Serena la caravana asesinó a 15 detenidos.

Ayer el suboficial (R) Morales declaró cómo vio a Fernández golpear brutalmente el día 16 en el regimiento al prisionero Jaime Sierra Castillo. Sierra, uno de los ejecutados, estaba ese día detenido junto a Winston Cabello y otras dos personas. Otros nueve prisioneros fueron sacados desde la cárcel pública. Morales también relató cómo debió custodiar el camión con los 13 cadáveres y luego conducirlo al cementerio, donde fueron sepultados clandestinamente.

El ex oficial civil Víctor Bravo contó que lo fueron a buscar a su casa esa tarde del día 17 para llevarlo al regimiento, donde le ordenaron que preparara una fosa para sepultar los cuerpos. Bravo confirmó que identificó a Fernández en el regimiento y detalló que debió identificar los cadáveres, siendo testigo del horrendo estado de los cuerpos.

### **La Nación. 24 de Octubre 2003**

#### **Fuertes testimonios militares contra Fernández Larios**

El mayor (R) **Armando Fernández Larios** ha escuchado atentamente y sin alterarse en Miami los testimonios de ex compañeros de armas que lo muestran

como un hombre violento cuando integró la Caravana de la Muerte en 1973. Tampoco saltó ayer del asiento en la Corte del Distrito Sur de Florida cuando el oficial (R) del Ejército **Enrique Vidal Aller** dijo al jurado en una declaración grabada en Chile que cuando vio que Fernández en Copiapó llevaba en sus manos “una cadena con una bola de fierro en la punta” y le preguntó para qué la utilizaría, Fernández le contestó con ironía: “Esto es para acariciar a los palomitos”.

Los “palomitos” eran los prisioneros, 13 de los cuales fueron asesinados la madrugada del 17 de octubre de 1973 por orden del general Sergio Arellano Stark, jefe de la caravana. Entre ellos cayó **Winston Cabello**, cuya familia residente en Estados Unidos y la ONG Center for Justice and Accountability demandaron civilmente a Fernández.

Vidal también describió el armamento que llevaba la tarde del 16 de octubre de 1973 la comitiva de Arellano al llegar a Copiapó, incluido el corvo que portaba **Fernández Laríos**. **Vidal** era en 1973 ayudante del comandante del **Regimiento Atacama de Copiapó**, teniente coronel **Oscar Haag**. En este recinto aterrizó el Puma de la caravana procedente de La Serena.

Quien también declaró ayer por la vía del video fue el teniente (R) de Ejército Patricio Lapostol, hijo del teniente coronel Ariosto Lapostol, que la mañana del 16 de octubre 1973 recibió al pelotón de Arellano en el **Regimiento Arica de La Serena**. Allí la comitiva asesinó a 15 prisioneros.

El teniente (R) **Lapostol** servía en Calama cuando el 19 de octubre de 1973 arribaron **Arellano** y su gente, para dar muerte en forma “horrenda”, según palabras del entonces comandante del Calama, coronel Eugenio Rivera, a 26 detenidos que secuestraron desde la cárcel pública. Lapostol dijo que vio el estado desastroso de los cuerpos después de la masacre en la zona de Topater.

Se espera que Fernández Laríos declare alegando su inocencia a mediados de la próxima semana ante la jueza Joan Lenard y el jurado de ocho personas. El veredicto se espera para fines de la próxima semana.

---

## Tenencia de Carabineros, Freirían. III Región

La **Tenencia de Carabineros, Freirían** fue otra de los recinto policiales utilizado para la detención y tortura de presos políticos de Freirina. De acuerdo a los testimonios de presos políticos de Freirían, al momento de la detención los prisioneros eran maltratados, amenazados y golpeados. Como castigo, a algunos se les cortó el pelo con machetes. Los detenidos eran mantenidos en el interior de un calabozo de aproximadamente 16 metros cuadrados, en condiciones de hacinamiento con 20 o más prisioneros, privados de alimento, agua y abrigo. Carecían de baños, por lo que permanecían en el calabozo las orinas y los excrementos. Al ser trasladados, los prisioneros eran encadenados de pies y manos. Las víctimas denuncian haber sido golpeadas con pies, puños y objetos

contundentes, y que estando encadenados y desnudos se les aplicaba electricidad en todo el cuerpo. Las mujeres eran vejadas y violadas sexualmente.

*Fuentes de Información: Informe Valech; CODEPU*

---

### **Tenencia de Carabineros, Pueblo Hundido. (Actual Comisaría de Carabineros, Diego de Almagro). III Región**

Las detenciones en la **Tenencia de Carabineros, Pueblo Hundido (actual Comisaría de Carabineros, Diego de Almagro)** se concentraron entre 1973 y 1974, y disminuyendo posteriormente hasta volver a aumentar después de 1985. Testimonios de presos políticos señalan que, desde el mismo instante de la detención, las víctimas fueron golpeadas y maltratadas mediante golpizas de pies, puños y con objetos contundentes. Los presos políticos describen que durante su permanencia en el recinto fueron incomunicados y mantenidos en calabozos insalubres o en el patio de la comisaría, privados de sueño, con escasa alimentación y poca agua. Posteriormente fueron trasladados a otros recintos de Chañaral y Copiapó para ser nuevamente interrogados.

*Fuentes de Información: Informe Valech; CODEPU*

---



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

